

**RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA****INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR No. 06 DE 2025**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>OBJETO</b>                 | Ejercer la Interventoría Integral para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, contables y administrativas a cargo del Aliado Estratégico Ejecutor, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025, suscrito entre la Corporación RENATA y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los términos contractuales, con el fin de asegurar la correcta implementación de la infraestructura tecnológica, el fortalecimiento de la conectividad y la promoción de competencias digitales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. |
| <b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA</b> | Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA. Por lo anterior, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.<br><br>Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en estos Términos de Referencia, debe ser dirigida al correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>  |

**BOGOTÁ D.C., diciembre de 2025**

## Presentación

La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) es una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, constituida en el marco de la normatividad en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, especialmente el Decreto 393 de 1991. Su misión es conectar, articular e integrar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a nivel nacional e internacional, mediante el suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica que fortalezcan la producción científica y académica del país. Su objeto social principal es promover el desarrollo de infraestructura y servicios de red de alta velocidad, fomentar su uso y apropiación, y facilitar la ejecución de proyectos en educación, innovación e investigación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo de la sociedad del conocimiento y la información en Colombia.

En línea con su visión y objetivo corporativo de fomentar el uso y apropiación de la Red RENATA por el máximo número de miembros de la comunidad científica y académica, RENATA establece contactos constantes con redes e instituciones nacionales e internacionales, así como con la comunidad científica, académica, el sector privado y el gobierno, para desarrollar actividades de conectividad, colaboración, formación, investigación y promoción de la cultura digital. Este enfoque asegura la construcción de alianzas que potencian proyectos estratégicos para el fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

Adicionalmente, RENATA promueve la ejecución de proyectos que fortalecen la conectividad, la colaboración y la investigación en el país, que involucren a sus instituciones afiliadas y otros actores clave del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Conscientes de las necesidades de acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones e internet en Colombia y las limitaciones que enfrentan comunidades por condiciones geográficas y socioeconómicas que en ausencia de rentabilidad también impiden la realización de actividades de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, RENATA y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001853-2025, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para el desarrollo y ejecución del convenio no. 1458-2025, denominado "implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el distrito turístico, cultural e histórico de santa marta."

El alcance de esta ejecución comprende el diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una solución integral de conectividad mediante red de acceso de fibra óptica bajo tecnología GPON-FTTH, que permita garantizar la prestación del servicio de Internet fijo de banda ancha a 11.250 hogares conectados y 22.500 hogares pasados, distribuidos en el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta.

Estos objetivos se desarrollan en las actividades de arquitectura de conectividad y diseño de la red; estudios de campo y viabilidad; implementación de la red de fibra óptica FTTH; instalación de equipos activos y pasivos GPON; estructuración del documento de ingeniería de detalle; plan de instalación, puesta en servicio y mantenimiento y la entrega final de la instalación, que incluye la validación de pruebas de red y la aceptación final por parte de la interventoría.

Bajo este entendido, los compromisos de RENATA en este convenio incluyen la coordinación y administración de todo el proceso de ejecución, realizando reuniones de seguimiento y corrigiendo posibles desviaciones frente a la programación del cronograma inicial. Además, RENATA asegura la conceptualización, estructuración, planificación y ejecución diligente del proyecto en todas sus etapas.

Que dentro de los compromisos de RENATA acordados en el literal G de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025, se encuentra el de: "Estructurar y adelantar la contratación de la Interventoría de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y en su Anexo Técnico de conformidad con la normativa que le concierne a su naturaleza jurídica."(Negrita y subrayado fuera del texto)

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el marco del citado convenio, esta Corporación requirió el apoyo de un aliado estratégico que le ayude en la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio suscrito con el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta. Razón por la cual se suscribió un convenio de colaboración para ejecutar un proyecto orientado a cerrar brechas digitales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Así las cosas, para el debido cumplimiento de los compromisos de esta Corporación, RENATA requiere la contratación de una interventoría integral que realice el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero frente a la ejecución del

contrato celebrado entre La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA y el Aliado Estratégico Ejecutor, en aras de garantizar la óptima ejecución de los recursos y el cronograma aprobado.

Dicho contrato tiene como propósito desarrollar actividades de caracterización, importación de equipos, despliegue de infraestructura de conectividad, y todas las acciones necesarias para la ejecución del proyecto titulado "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta", en el marco del Convenio No. 1458 de 2025 suscrito entre RENATA y La Alcaldía del Distrito de Santa Marta.

El alcance de esta intervención consiste en hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales que debe atender el Aliado Estratégico que se designe, especialmente, en los siguientes puntos:

Corresponderá a la Interventoría integral, según el respectivo cronograma y anexo técnico del contrato suscrito con el aliado ejecutor, velar por el cumplimiento y seguimiento integral de los aspectos técnicos, financieros, contables, jurídicos, Administrativos, sociales y ambientales, sin perjuicio de los demás que sean inherentes a la ejecución del contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor.

## DISPOSICIONES GENERALES

### I.1. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación formulada por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA**, con el fin que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva ejecución del objeto contractual en el caso de su aceptación.

Si el **OFERENTE** encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de estos, o de igual manera, requiere aclaraciones al respecto, antes de presentar su oferta, deberá manifestarlo a través del correo electrónico dispuesto por parte de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA**. Las solicitudes de aclaración **SÓLO** se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, el **OFERENTE** acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que **NO** se acepta la presentación de ofertas parciales, en consecuencia, la oferta presentada deberá cumplir en su integridad con los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. **EL OFERENTE** indicará que los valores ofertados son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del objeto contractual, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden Nacional que el cumplimiento del mismo conlleve.

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de **ACEPTACIÓN** dependerá de los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables que realice el Comité Evaluador y de la aprobación por parte del órgano aprobador competente. En consecuencia, no asume obligación de suscribir contrato por la sola participación en el proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección y contratación en cualquiera de sus etapas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONTRATO****2.1 OBJETO**

Ejercer la Interventoría Integral para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, contables y administrativas a cargo del Aliado Estratégico Ejecutor, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025 suscrito entre la Corporación RENATA y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los términos contractuales, con el fin de asegurar la correcta implementación de la infraestructura tecnológica, el fortalecimiento de la conectividad y la promoción de competencias digitales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

**2.2 ALCANCE**

El alcance de esta intervención consiste en hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y contractuales que debe atender el Aliado Estratégico que se designe, especialmente, en lo señalado en el **Anexo No. 1. Especificaciones técnicas**.

En virtud de lo anterior, corresponderá a la Interventoría integral, según el respectivo cronograma y anexo técnico del contrato suscrito con el aliado ejecutor, velar por el óptimo cumplimiento de los siguientes aspectos:

**a) Aspectos Técnicos:**

El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionados con la vigilancia, inspección, control, emisión de conceptos y recomendaciones sobre las actividades de planeación, instalación, puesta en servicio y estabilización, que el aliado estratégico ejecutor desarrolle en ejecución del proyecto "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta."

Estas actividades incluyen la evaluación de los informes y documentos de planeación, además del seguimiento y verificación de la puesta en servicio de la red de transporte óptico, red de acceso, sistemas de soporte, construcción y/o adecuación de los nodos y la puesta en servicio del acceso a Internet de banda ancha en los hogares a beneficiar, cumplimiento de las metas y plazos, aspectos de calidad y niveles de servicio, tope de la oferta básica para el servicio de transporte, y demás obligaciones. Adicionalmente, incluye todos los conceptos y recomendaciones de orden técnico que requieran y soliciten la Corporación RENATA, o el Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA para garantizar la correcta ejecución del CONTRATO.

Así mismo, este aspecto incluye la definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor.

**b) Aspectos Financieros:**

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor, lo que comprende la autorización y control de los desembolsos que deba efectuar La Corporación RENATA a favor del aliado estratégico ejecutor, de acuerdo con el plan de utilizaciones y la correcta utilización de los recursos por parte de este en las etapas de planeación, instalación, puesta en servicio y estabilización con sujeción a lo previsto en el Contrato, su anexo técnico y demás documentos del Proyecto. Las actividades de control y seguimiento a los aspectos financieros incluyen la participación de la Interventoría en cumplimiento de las exigencias del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025.

Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, el interventor adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a RENATA sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptualizar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptualizar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera del proyecto.

**c) Aspectos Jurídicos:**

El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionados con la verificación, control, elaboración de conceptos y recomendaciones sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Aliado estratégico ejecutor con la firma del CONTRATO. Adicionalmente, el INTERVENTOR deberá emitir los conceptos y análisis de tipo jurídico, normativo y regulatorio, relacionados con la ejecución del Proyecto a petición de RENATA.

Así mismo, el interventor deberá diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato sobre el cual se ejecuta la labor de intervención, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del proyecto.

**d) Aspectos Administrativos:**

El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionados con el personal del proyecto y cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, en el sentido que el aliado ejecutor cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Además del control de los bienes de producción extranjera, nacional y de los servicios que se implementen en el Proyecto, control de documentos y comunicaciones, control y vigilancia de los plazos contractuales, verificación, seguimiento y control de los aspectos logísticos y de orden administrativo; finalmente, la verificación de los perfiles del equipo humano.

**e) Aspectos Ambientales:**

El interventor deberá verificar y advertir sobre el cumplimiento del aliado estratégico ejecutor frente a sus obligaciones de entrega de información, estudios o planes ambientales que las autoridades pertinentes requieran y en los términos que las mismas dispongan, en cada una de las fases del Proyecto. Igualmente, la vigilancia al cumplimiento de los planes mencionados y la obtención de licencias y permisos.

**f) Aspectos Sociales:**

Los relacionados con el cumplimiento de estudio de las sugerencias de la comunidad, respuestas a las solicitudes de información de los Organismos de Control y entidades gubernamentales nacionales y regionales. Adicionalmente el desarrollo del estudio de impacto del proyecto y de la medición del nivel de satisfacción del usuario así como el seguimiento al plan de mejoramiento que el CONTRATISTA implemente para incrementar el nivel de satisfacción del usuario, si fuere necesario. Por otra parte, deberá realizar el acompañamiento a la Corporación RENATA y al Aliado estratégico ejecutor en los eventos y reuniones que estos organicen en el desarrollo de la INTERVENTORÍA.

El INTERVENTOR en ningún caso tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones o deberes contractuales.

**2.3 PRESUPUESTO**

El valor presupuestado para este contrato es **OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 849.043.680), IVA INCLUIDO** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, y todos los costos impositivos correspondientes.

La intervención está vinculada al cumplimiento del contrato principal del aliado ejecutor, de manera que sus obligaciones están supeditadas y relacionadas con las de este, en lo que respecta a sus competencias. Asimismo, dichas obligaciones permanecen vigentes hasta la finalización del proyecto.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto para cubrir el valor total del contrato de intervención estará sujeto al plan de utilizaciones y los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025 suscrito entre RENATA y la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

## 2.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en fases, condicionado a la entrega y aprobación de los productos atados a casa desembolso como se describe en el presente numeral. El desembolso del presupuesto asignado para la ejecución del contrato se realizará por fases, conforme al avance de las actividades y entregables definidos en el contrato. Así:

### 2.4.1 PRIMER DESEMBOLSO:

El primer desembolso corresponde al valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$339.617.472)**, contra entrega de lo siguiente:

1. Acceso al sistema de información incluyendo usuarios, claves y capacitación de 8 horas.
2. Lineamientos para el sistema de archivo
3. Constancia de aprobación por parte del Director de la Interventoría de los siguientes documentos:
  - Plan de Utilización; Documento de análisis socioeconómico de la población que habita en la zona en donde se implementará la red neutra. Documento que incluya la Topología de RED de la solución técnica (Red de Distribución) propuesta para hogares conectados, que debe incluir el trazado de cada tramo de fibra óptica (tipo de fibra y descripción técnica); (registros, caja de empalmes, tuberías, reservas, conectores, atenuadores, etc.); ubicación del nodo; cuadro de convenciones y normas empleadas. Documento con la descripción de la infraestructura: (i) transmisión, gestión de la red de acceso, terminales de usuario (CPE) y medios físicos requeridos para la prestación del servicio; (ii) solución de energía incluyendo sus componentes; (iii) plataformas de gestión de red. Diagramas topológicos de la red que se adapten a las condiciones de la zona en donde se identifique la ubicación de los nodos, equipos, activos, entre otros, y diagramas detallados de los enlaces de red, con la descripción y especificaciones de los enlaces, elementos de la red y el proveedor de la red de transporte indicando las condiciones de calidad y niveles de servicio a ofrecer. Documento con la descripción del esquema de interconexión al TIER1 y al NAP Colombia. Documento con el diseño de las disponibilidades por segmentos de red, lo cual abarca el dimensionamiento de los nodos locales y/o regionales de forma tal que se garantice a todos los hogares conectados las velocidades efectivas mínimas de transmisión establecidos en el presente anexo. Estudios de Suelo. Documento con la Georreferenciación del trazado de Red Neutra. Entrega de planos KMZ.

### 2.4.2 SEGUNDO DESEMBOLSO:

El segundo desembolso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$254.713.104)**, el cual se realizará en desembolsos de por hasta un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.478.197)**, cada vez que el interventor le acredite mil (1.000) hogares beneficiarios conectados.

### 2.4.3 TERCER DESEMBOLSO:

El tercer desembolso corresponde al valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$254.713.104)**, el cual se realizará en desembolsos de por hasta un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.478.197)**, cada vez que el interventor le acredite mil (1.000) hogares beneficiarios conectados.

## 2.5 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y previa aprobación de la garantía de cumplimiento y hasta el 30 de abril de 2026.

**PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución previsto podrá prorrogarse cuando resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato suscrito con el Aliado Estratégico Ejecutor, así como de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025 celebrado entre RENATA y la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

**2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las obligaciones derivadas del contrato de intervención se ejecutarán en el Distrito de Santa Marta, específicamente en las zonas donde se realizará el despliegue.

En todo caso, el domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C.

**III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN****3.1. ENTIDAD CONTRATANTE**

El contratante es LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA identificada con NIT. 900.156.270-7.

**3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE**

En atención a la naturaleza jurídica de la CORPORACIÓN RENATA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 393 de 1991 y los parámetros señalados en el Reglamento de Contratación de Renata.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo Décimo Séptimo del Reglamento de Contratación de Renata, la convocatoria pública de ofertas es la modalidad para seguir para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad, toda vez que la cuantía es superior a doscientos (200) SMLMV, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la corporación.

En tal sentido, el presente proceso se adelantará por la modalidad de Convocatoria Pública para lo cual se dará observancia a lo señalado en el artículo 17º del Reglamento de Contratación de los servicios teniendo en cuenta que la cuantía es superior a 200 (SMLMV):

*"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS. Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser: a) Convocatoria pública de ofertas: Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) SMLMV, y no proceda otra modalidad de selección de las que señala el presente Reglamento de Contratación."*

Se precisa, además, que mediante acta No. 236 del Consejo Directivo de la Corporación, se autorizó la contratación que se derive del convenio 1458 de 2025.

En virtud de lo anterior, la convocatoria pública correspondiente garantiza la libre concurrencia y la participación de diversos oferentes, permitiendo a la Corporación seleccionar la propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos del objeto contractual, asegurando así la eficiencia y legalidad del proceso.

**3.3. CONDICIONES GENERALES**

Los **OFERENTES** interesados en el presente mecanismo de selección, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** formulada en los términos de referencia, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del **CONTRATO** que se derive del presente proceso de selección, en caso de **ACEPTACIÓN**.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente mecanismo de selección se harán en idioma español y se publicarán en la página de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA** <https://www.renata.edu.co/>

**Todos los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, los valores ofrecidos en la propuesta económica serán fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, los cuales deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.**

Se aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar una propuesta y celebración de un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y apruebe La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA. En consecuencia, esta Corporación no asume obligación de aceptar el presente mecanismo de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección.

### 3.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD  | FECHA LÍMITE                         | LUGAR  |
|--|--------------------------------------|--|
| Publicación del proceso*   | 15 de diciembre de 2025              | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |
| Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia                          | 16 de diciembre de 2025<br>02:00 pm  | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |
| Fecha límite para presentar respuestas a las observaciones a los términos de referencia. | 16 de diciembre de 2025<br>05:30 pm. | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |
| Fecha límite para presentar propuestas   | 17 de diciembre de 2025<br>5:30 pm   | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas                          | 18 de diciembre de 2025              | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |
| Observaciones al informe de evaluación*  | 19 de diciembre de 2025<br>2:00 pm   | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |
| Adjudicación y suscripción del contrato*   | 19 de diciembre de 2025              | A través del correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a> |

Tabla 1

(\*) las fechas pueden estar sujetas a modificaciones, se recomienda verificar en la página web de La Corporación <https://www.renata.edu.co>

### 3.5. APERTURA DE LA INVITACIÓN

LA CORPORACIÓN dará apertura al proceso de convocatoria pública a través de la página web de la entidad.

### 3.6. PRÓRROGAS

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**

**NOTA:** Para el cómputo de estos, sábado, domingo y días festivos se consideran días NO HÁBILES.

### 3.7. ADENDAS

En caso de existir modificación a los Términos de Referencia, se procederá a expedir adendas modificatorias enumeradas, cuyo texto presentará el cambio en la disposición observada. Este documento, al igual que los que se expidan en el transcurso del mecanismo de elección, hará parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, será sujeto de cumplimiento por parte de los interesados.

Las adendas que se expidan modificando los Términos de Referencia, podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y se publicarán en la página web de La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA. Así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma de los mecanismos de elección en cualquier momento, antes de la asignación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente mecanismo de elección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

### 3.8. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)

Los interesados podrán, dentro del término establecido en el cronograma que rige el presente Mecanismo de Elección, presentar aclaraciones, observaciones y/o solicitudes que a su criterio convengan, a partir de la apertura y publicación de los TDR y hasta el término contemplado dentro del cronograma del presente proceso de selección. Toda aclaración, observación y/o solicitud, deberá ser presentada a través del correo electrónico indicado.

Las solicitudes de aclaración **ÚNICAMENTE** se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y, por lo tanto, el **OFERENTE** acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página Web de La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, en la fecha establecida en el cronograma.

Las Adendas que modifiquen los términos de referencia que se presenten a lo largo del mecanismo también se publicarán en la página Web de La Corporación RENATA.

**Publicación:** La apertura del mecanismo de elección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y sus anexos a través de la página web de La Corporación RENATA y estarán a disposición de cualquier interesado.

Se recomienda a los **OFERENTES** tener en cuenta las fechas y horas indicadas en el **CRONOGRAMA**.

### 3.9. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de estos términos de referencia y escuchar a los interesados se realizará una audiencia de aclaraciones, la cual se llevará a cabo en la fecha indicada en la Tabla No. 1 - Cronograma del proceso. La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, lo que allí se consulte, analice o precise, se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados. En todo caso, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando lo juzgue conveniente, la Corporación expedirá si hay lugar a ello, las modificaciones acordadas mediante adendas y prorrogará si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso. Lo anterior, no impide que los interesados puedan por escrito plasmar inquietudes o solicitar aclaraciones adicionales, las cuales deberán ser remitidas durante el término fijado en la Tabla No. 1 - Cronograma del proceso al correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co), para obtener por escrito las respuestas del caso o hacer las modificaciones a que haya lugar.

### **3.10. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA**

El **OFERENTE** asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el **OFERENTE** con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente mecanismo de elección, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del Derecho.

**Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse según el grupo ofertado, su objeto, costo y plazo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.**

### **3.11. DESTINATARIOS DEL MECANISMO DE SELECCIÓN**

Podrán participar en este mecanismo de elección las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren inhabilitadas para contratar de conformidad con la ley.

**NOTA:** Cada **OFERENTE**, deberá presentar solamente una oferta.

### **3.12. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS**

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma de la invitación se cerrará el plazo para la presentación de ofertas, vencido el cual no se recibirán más ofertas.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en los términos de referencia no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de **LA CORPORACIÓN**.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al correo electrónico definido para tal fin, ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

### **3.13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los **OFERENTES** interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los **OFERENTES** con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

### 3.14. NO INTERFERENCIA

EL OFERENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni **ACEPTACIÓN**.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los funcionarios que conforman el Comité Evaluador y los trabajadores o personal de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** que intervienen o participan en el proceso, con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del mecanismo de elección, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente mecanismo.

De presentarse alguna de las situaciones antes descritas, la oferta presentada se descartará.

### 3.15. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente mecanismo de elección, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, la constitución de garantías, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el mecanismo de elección están a cargo única y exclusivamente de los **OFERENTES** interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

### 3.16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a. Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido para la recepción.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación.
- c. Cuando las ofertas presentadas incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación.
- d. Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
- e. Cuando no se presenten propuestas.
- f. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del proponente y se opte por la declaratoria de cancelación del mecanismo de elección, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- g. Cuando no exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.
- h. Las demás establecidas en el manual de contratación.

La declaratoria de cancelación será publicada a través de la página de La Corporación [www.renata.edu.co](http://www.renata.edu.co).

Se entiende por ofertas habilitadas aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Invitación, garantizando a todos los oferentes condiciones de igualdad en el acceso a la información necesaria para la presentación de sus propuestas.

### 3.17. CONFIDENCIALIDAD

El OFERENTE se obliga con **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, a manejar y utilizar de manera confidencial, cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

Igualmente, EL OFERENTE se obliga a que la información que suministre a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, durante el desarrollo del objeto contractual, y que esté identificada como confidencial, sea manejada como tal y sólo podrá utilizarse para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte.

**3.18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”**

El oferente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **Anexo No. 4** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, mediante el cual, manifiestan el cumplimiento de la norma y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información.

**IV. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA****4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Para la presentación de la oferta, los PROponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas y/o condiciones:

1. La presentación de la oferta admite para cada uno de los **OFERENTES** la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, y los **OFERENTES** partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.
2. En consecuencia, el **OFERENTE** será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.
4. Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante el correo electrónico autorizado por la Corporación RENATA y a través de los formatos dispuestos para tal fin, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del proceso de selección, incluyendo todos y cada uno de los documentos exigidos en los términos de referencia y de acuerdo con la forma de presentación descrita en este. En el caso de que se presenten varios correos con varios soportes, en el cuerpo del correo se debe indicar la información que contiene cada correo enviado.
5. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
6. No se admite que se remita un enlace externo de almacenamiento, por lo que el envío de la documentación debe aportarse en pdf y no puede superar un tamaño máximo de 22 MB.
7. La propuesta deberá remitirse al correo [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co) sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Además, deberán ser legibles.
8. En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
9. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva invitación, deben presentarse en idioma castellano.
10. Las propuestas que se entreguen en un lugar y/u horarios diferentes a los fijados para su entrega, no serán aceptadas.
11. Todos los documentos que se hayan expedido en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la invitación, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

12. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en la oferta, acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial, efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción, es un traductor oficial en dicho país, una vez adjudicado y antes de la suscripción del contrato. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
13. Los documentos que integran la oferta se podrán presentar en copia simple, con excepción del poder que faculte para la representación en el presente proceso, la cual, deberá contener al menos, la presentación personal ante notaria.
14. **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** se reserva el derecho a realizar los ajustes aritméticos a los que haya lugar en la oferta económica remitida, dejando constancia por escrito de dicho ajuste y sin desconocer el literal anterior.
15. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del mecanismo de elección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
16. No se aceptan propuestas parciales, condicionadas o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del **OFERENTE**.
17. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

**Nota:** La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los presentes términos de invitación. Los contenidos de las propuestas deben basarse en reglas objetivas, claras y justas, que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole, en el escenario del proceso de selección.

#### **4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas. Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de **LA CORPORACIÓN** y en consecuencia se devolverán en el estado en que fueron presentada por el **PROONENTE**.

- La propuesta deberá presentarse en formato PDF junto con los anexos debidamente diligenciados.
- Los anexos deberán presentarse en PDF y en Excel cuando así se requieran.
- Los documentos (propuesta y anexos) deberán adjuntarse en un único correo de envío por proponente, organizados numéricamente de conformidad con la propuesta y anexos.
- En caso de que el tamaño de los archivos exceda la capacidad permitida de un correo electrónico, el proponente podrá ubicar la información en un repositorio virtual y enviar al correo electrónico del proceso el link, así como las indicaciones necesarias para acceder a la información en dicho repositorio.
- La oferta económica deberá presentarse también en Excel en el formato establecido para tal fin.
- Las propuestas deberán presentarse en español.
- La propuesta debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, según corresponda. En caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo.
- En caso de discrepancias entre números y letras, prevalecerá la información en letras.

- En ninguna circunstancia, se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro del Documento de Selección.
- **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este documento de términos de referencia, las cuales corresponden a los documentos requeridos por el equipo evaluador NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

De igual manera, se permitirá el envío de propuestas en físico, las cuáles deberán remitir debidamente foliada en las instalaciones de la entidad, ubicadas en las instalaciones de la Corporación Red Nacional de Tecnología Avanzada – Renata, ubicada en la Calle 98 No. 21 - 50 Piso 6.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en físico foliada, original y copia en medio digital (CD) a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre con el asunto: Oferta Convocatoria Pública No. 01 de 2025.

#### **4.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación. Si la Entidad decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito a los OFERENTES, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

#### **4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, LA CORPORACIÓN elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

#### **4.5. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN**

Después del cierre de la invitación sólo se aceptarán de los invitados a participar en el presente proceso, las comunicaciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por LA CORPORACIÓN, sobre la verificación de requisitos habilitantes y que tengan como propósito la subsanación de los documentos entregados.

Es responsabilidad de los proponentes allegar los documentos que deben ser subsanados dentro del periodo y horario establecido para ello por parte de LA CORPORACIÓN, so pena del rechazo de su oferta.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

#### **4.6. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA requerirá a través de la página web al OFERENTE, quien deberá, dentro del plazo que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciere dentro del término establecido, se entenderá que el OFERENTE desiste de su interés de participar en este proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que habiéndose aportado NO contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio del Comité Evaluador. En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad tratándose de los requisitos habilitantes, es preciso indicar que los mismos pueden subsanarse en la medida que no otorgan puntaje al oferente y su objetivo es solicitar unos mínimos con los cuales debe cumplir para participar en el mecanismo de elección. Lo anterior no puede entenderse como la posibilidad del oferente no habilitado para reemplazar su oferta y presentar nuevos documentos, luego que pondría en desigualdad a los demás participantes que realizaron de manera adecuada su trabajo y estudiaron de manera juiciosa el documento de términos de referencia que es ley para las partes.

En consecuencia, NO podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de esta, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia.

#### **4.7. RETIRO DE OFERTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito y firmado por el representante legal, al correo electrónico: [procesosdeselección@renata.edu.co](mailto:procesosdeselección@renata.edu.co) el retiro de la propuesta presentada hasta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas. Las propuestas que se retiren en los términos aquí establecidos serán devueltas al representante legal o a la persona debidamente autorizada por escrito. No habrá lugar a solicitar el retiro parcial de documentos de las propuestas.

#### **4.8. MODIFICACIÓN DE OFERTAS**

Ningún oferente podrá solicitar modificaciones o ajustes después de la fecha de cierre establecido en el cronograma, salvo que expresamente LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.

En caso de que el proponente requiera realizar algún ajuste a su propuesta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas, éste podrá previa solicitud por escrito retirar su propuesta y radicar nuevamente, sin perjuicio de la extemporaneidad que pueda recaer sobre la nueva propuesta presentada.

#### **4.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe final de verificación y evaluación de ofertas, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN.

Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co). Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

#### **4.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe final de verificación y evaluación de ofertas, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN. Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co). Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

#### **4.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En el término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN expedirá el acta de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso de contratación.

LA CORPORACIÓN declarará deserto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acta en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades de LA CORPORACIÓN así lo exijan.

**4.12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

El contrato resultante del proceso de selección se entenderá perfeccionado con su suscripción con la Corporación RENATA. Para su ejecución, será necesaria la aprobación de la garantía exigidos, por la Corporación, así como la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por RENATA, el aliado estratégico y el contratista.

**4.13. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma de estos términos de referencia, LA CORPORACIÓN podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

**4.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De conformidad con el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de selección, y considerando la naturaleza y condiciones del mismo, se determina que no es necesario exigir una garantía de seriedad de la oferta a los proponentes.

Esta decisión se fundamenta en las siguientes razones:

Mecanismo de selección alternativo: En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las obligaciones derivadas del proceso o decida no formalizar el contrato, la entidad podrá revisar la propuesta del siguiente proponente en el orden de elegibilidad, garantizando así la continuidad del proceso sin afectar significativamente su desarrollo.

Riesgo mitigado por la competencia: Dado que el proceso cuenta con suficientes proponentes habilitados, el riesgo de deserción o incumplimiento por parte del oferente adjudicatario se mitiga al contar con propuestas adicionales que cumplen con los requisitos habilitantes.

Racionalidad económica: La exigencia de una garantía de seriedad de la oferta puede generar costos adicionales para los proponentes, desincentivando la participación de interesados y limitando la competencia. Al no requerir esta garantía, se fomenta una mayor participación en el proceso.

Proporcionalidad: Al evaluar el impacto potencial de la falta de cumplimiento del oferente seleccionado, se concluye que este no genera un riesgo crítico para la entidad, ya que el procedimiento permite avanzar con el siguiente proponente sin perjuicio significativo para el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen los procesos de contratación, se considera innecesario exigir la garantía de seriedad de la oferta para este proceso.

**4.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de oferta económica
- b) Cuando el OFERENTE haya entregado extemporáneamente la oferta o la haya enviado a una dirección de correo electrónico diferente al indicado en los presentes términos de referencia.
- c) Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.
- d) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.
- e) Cuando el OFERENTE o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando una vez presentada la oferta la inhabilidad sobrevenga en un OFERENTE, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- f) Cuando el OFERENTE no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- g) Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la aceptación.

- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para esta invitación.
- i) Cuando se evidencie en la oferta económica precios artificialmente bajos.
- j) Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos exigidos para realizar la asignación objetiva del puntaje.
- l) Cuando no se adjunte la garantía de la seriedad de la oferta.
- m) Cuando el Comité Evaluador detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
- n) Cuando al proponente se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o le hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años.
- o) Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en los presentes términos de referencia.
- p) Cuando se presenten conflictos de interés.
- q) Cuando la constitución del proponente plural ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- r) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
- s) Las demás causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley.

#### **4.15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO OFERENTE**

Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, así como la transparencia y equidad en el proceso de selección, se establecen a continuación los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en participar. Estos lineamientos buscan asegurar que los proponentes cuenten con la capacidad operativa y la experiencia necesaria para ejecutar de manera eficiente las actividades contempladas en la presente propuesta técnica.

##### **4.15.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El OFERENTE no podrá estar encurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Por lo anterior, LA CORPORACIÓN RENATA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La presentación de la oferta por parte de alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal que se encuentre encurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad será causal de rechazo de la oferta. Independientemente de su régimen de contratación, LA CORPORACIÓN RENATA procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, respecto de las Inhabilidades e incompatibilidades.

Con la entrega de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la misma (**ANEXO No. 1**), se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra encurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como en la hoja de vida de la función pública.

**EL OFERENTE** deberá anexar una carta de presentación de la oferta, en la cual el proponente autorice a LA CORPORACIÓN RENATA para efectuar las consultas de antecedentes de la Contraloría General De La República, de la Procuraduría General De Nación, de la Policía Nacional y el certificado de antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, tanto del representante legal que suscribe, así como de la persona jurídica que representa.

##### **4.15.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Se entenderá como oferente, aquel que presente su propuesta y este constituido como:

###### **a. PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal o vigilancia, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).

**b. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Siempre que demuestre que cumple con los requisitos habilitantes solicitados en estos términos de referencia.

- Debe presentar la acreditación de su existencia y representación legal, teniendo en cuenta su propia legislación, mediante un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia y todos aquellos documentos que lo sustenten, en donde se verifique (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. Todo lo anterior conforme a las condiciones descritas en el numeral 1.21 de los presentes términos de referencia, especialmente lo correspondiente al idioma, la traducción y su correspondiente apostilla.

- Para la presentación de la oferta no será necesario que tenga constituida una sucursal en Colombia, sin embargo, si resulta adjudicatario en la presente Invitación, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia y por tanto deberá asignar un representante y/o constituir una sucursal en Bogotá D.C., conforme lo requiera **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, al aceptar la oferta.

**c. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá adjuntar sus certificados de existencia y representación legal, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consocial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
- El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
- La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a los que se requieren en el literal b que se relaciona a continuación.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente documento.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que RENATA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

#### V. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, los proveedores que se encuentren interesados y habilitados para participar, tales como: personas naturales, personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, en Consorcio, Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, además de ello que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

**LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

En tal sentido, el oferente al presentar su propuesta sistemáticamente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**EL OFERENTE** deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento o el plazo que se fije en el requerimiento de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

#### LOS REQUISITOS HABILITANTES SON:

| CONCEPTO                                      | VERIFICACIÓN                      |
|---|-----------------------------------|
| Requisitos de contenido Jurídico              | Habilitado / No Habilitado        |
| Requisitos de contenido Financiero            | Habilitado / No Habilitado        |
| Requisitos de contenido Técnico (Experiencia) | Habilitado / No Habilitado        |
| <b>Resultado</b>                              | <b>Habilitado / No Habilitado</b> |

**LA CORPORACIÓN RENATA**, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajusten en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación jurídica no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el numeral 3.8.1 de los presentes términos.

En caso de que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

#### VI. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

## 6.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos que se señalan a continuación, los cuales deben remitirse en el anexo y orden aquí referido, toda vez que son necesarios para su comparación y selección objetiva:

### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y será suscrito por el Representante Legal del Oferente o representante legal del proponente plural, o su apoderado debidamente facultado para ello.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredite la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

Con la presentación de la oferta y la carta de presentación de la propuesta, los oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del mecanismo de elección; y en el evento de resultar adjudicatario, las que se deriven del contrato.

Así mismo implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsibles tipificados en la matriz de riesgos previsibles que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de la Convocatoria, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

### C. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

**Nota 1.** En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato

deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 2.** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el equipo evaluador.

#### **D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. El certificado de existencia y representación legal deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Para ello si tuviere límites para la celebración de contratos, deberá aportar la autorización del órgano societario respectivo.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso, indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, (en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización (la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas) y remitir el correspondiente extracto) en la cual se autorice de manera específica al representante legal para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con LA CORPORACIÓN RENATA, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

#### **E. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES**

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES**, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica del proponente único o de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural, donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas Pólizas de cumplimiento y/o calidad y/o responsabilidad civil extracontractual o cualquier otro tipo de garantías en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por alguna entidad contratante en los últimos dos (2) años.

El término anterior se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de invitación.

#### **F. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y de su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se indique que no se encuentran reportados.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

**G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

**H. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, el Oferente deberá aportar la consulta de los antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente se rechazará.

**I. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Oferente deberá aportar la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del apoderado de la persona jurídica.

En el caso de propuestas plurales aportar la copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

**K. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En todo caso, la autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, so pena de rechazo, por no cumplir con las autorizaciones preliminares para comprometer a la persona jurídica que representa.

En caso de que la suscripción de los documentos que integran la oferta se encuentre suscritos por un apoderado, deberá adjuntarse a la propuesta el poder, junto con el certificado de vigencia expedido por la notaría correspondiente, con fecha de expedición no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de ofertas establecida en el cronograma aquí definido o en las adendas que le modifiquen.

**L. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 4)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los proponentes deberán diligenciar y suscribir el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se adjunta como anexo a los presentes términos.

Dicho formato deberá ser presentado junto con la propuesta, debidamente firmado por el titular de los datos o su representante legal, según corresponda, como requisito para participar en el presente proceso de selección.

**M. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (Anexo 8) O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 9)**

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente Invitación, para cada uno de los miembros. Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- 1) Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión, actividades y porcentaje, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA ENTIDAD.
- 2) En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
- 3) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerar desde la fecha de cierre de la presente Invitación y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- 4) Efectuar la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.
- 5) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de esta para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- 6) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión temporal, que destinarán para la ejecución del objeto contractual derivado de la presente Invitación.
- 7) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. La expedición de este documento no debe ser superior a seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

**O. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar certificación bancaria para verificación del Comité Evaluador.

**P. PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

#### **6.1.1. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben otorgarse en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La propuesta y sus anexos deben presentarse en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera deben traducirse al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

#### **6.1.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El **OFERENTE** no revelará, ni divulgará ninguna información adquirida en el proceso de selección, mientras el Contrato esté vigente ni con posterioridad a su terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

El **OFERENTE** deberá señalar expresamente en la presentación de su oferta, qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado o confidencial, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### **6.2. DE CARÁCTER FINANCIERO**

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la sumatoria de la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

#### **6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS**

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2023, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.
- b. Certificación y dictamen (si aplica) de los EIFF.
- c. Declaración de Renta del año gravable 2024.
- d. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que certifica los estados financieros.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

**Nota 1:** Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte 31 de diciembre de 2024, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

**Nota 2:** Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por lo cual deberá remitirlos a la CORPORACIÓN.

Para tal efecto se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO, cada uno de ellos:

| # | INDICADOR                       | FÓRMULA  | MARGEN SOLICITADO                                  |
|---|---------------------------------|--|--|
| 1 | Índice de Liquidez              | Activo corriente sobre pasivo corriente        | Mayor o Igual a <b>0,6</b>                         |
| 2 | Nivel de Endeudamiento          | Pasivo total sobre activo total * 100          | Menor o Igual a <b>60%</b>                         |
| 3 | Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional sobre gastos de intereses | Mayor o Igual a 50                                 |
| 4 | Capital de Trabajo              |  | Mayor o Igual a <b>10% del presupuesto oficial</b> |
| 5 | Patrimonio                      |  | Mayor o Igual a <b>10% del presupuesto oficial</b> |

Una vez aplicada la fórmula anterior, el resultado será el siguiente:

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

### 6.3. DE CARÁCTER TÉCNICO:

Respecto a la Interventoría en la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones y demás documentos Técnicos del contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor objeto de intervención, así como el **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos del proceso, donde se encuentran las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar,

normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás, las cuales no podrán ser modificadas. Por lo tanto, los oferentes deberán con base en éstas, formular sus ofertas.

El proponente seleccionado debe contar con el recurso humano y tecnológico apropiado que les permita garantizar a la CORPORACIÓN, que los bienes las instalaciones y la puesta en funcionamiento contratada, son de primera calidad; se mantendrán en las mejores condiciones y se podrá prever arreglos con anticipación para no afectar el lugar y no incurrir en daños más graves.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO FORMATO No. 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

Para la CORPORACIÓN es importante que el proponente que resulte ganador tenga claro que el presupuesto para la ejecución del actual proceso se estableció teniendo en cuenta la calidad y características de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades

### 6.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Anexo 5)

#### 6.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de intervención técnica, administrativa, jurídica y financiera, ejercida frente a contratos o convenios relacionados con:

- a. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
- b. INSTALACIÓN O DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y/O PROCESOS DE APROPIACIÓN DIGITAL.
- c. SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN O CONECTIVIDAD
- d. DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACENTER.

Dichas actividades podrán acreditarse mediante **máximo DOS (2) contratos** cuyo objeto y/o alcance demuestren de manera suficiente la ejecución de las actividades requeridas. La experiencia, expresada en SMMLV al momento de la presentación de la oferta para la presente convocatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto establecido para este proceso.

La experiencia requerida se acreditará mediante certificación expedida por el contratante o copia del contrato suscrito, el cual deberá encontrarse terminado o, en su defecto, en ejecución con un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) del plazo total

pactado. Tanto la certificación como el contrato deberán permitir verificar el cumplimiento de los aspectos mínimos exigidos para acreditar la experiencia específica requerida para la presente convocatoria.

### REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

1. Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones o contratos que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada a continuación:
  - a) Nombre de la empresa o Entidad contratante y del contratista.
  - b) Objeto y/o alcance del contrato.
  - c) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
  - d) Valor ejecutado del contrato
  - e) Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
  - f) Dirección y teléfono del contratante
  - g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
  - h) Fecha de elaboración de la certificación (si aplica)
  - i) Estado del contrato
  - j) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%, para lo cual el oferente deberá diligenciar el (**Anexo No. 5 – EXPERIENCIA HABILITANTE**), en su totalidad.

**NOTA:** El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia, será rechazado.

2. Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.
3. Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.
4. Serán válidas las certificaciones emitidas por una misma empresa, siempre que se expidan sobre contratos diferentes, con objetos iguales o similares al objeto de la presente invitación y cumplan con el término establecido de experiencia, siendo ello contratos ejecutados al 100%, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
5. En el caso de que el **OFERENTE** haya participado en consorcios, se calificará su experiencia y valor con el porcentaje de participación que haya tenido en el Consorcio del contrato correspondiente, lo cual deberá estar claramente estipulado en la respectiva certificación y/o acta de liquidación y en el formulario correspondiente de su oferta.
6. Para los contratos acreditados en moneda extranjera se calculará su valor en pesos colombianos con el valor de la TRM de la fecha de terminación de estos.
7. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante.
8. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cessionario.
10. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
11. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
12. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
14. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

15. RENATA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

**NOTA:** En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la convocatoria pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

#### 6.5. REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en relación con el aval de su propuesta por parte de, cuando menos, un Ingeniero de Telecomunicaciones, Inscrito y con Matrícula Profesional vigente.

**NOTA:** El requisito a que hace referencia el presente numeral se entenderá satisfecho con el aval que de él profesional antes indicado en la carta de presentación de la oferta.

#### 7. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando la oferta haya sido presentada por fuera de la fecha, hora y lugar establecidos en los términos de referencia.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no cumpla con lo requerido por la entidad tanto en el objeto como en el alcance del objeto en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Cuando el proponente registre sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación o se halle reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el PROONENTE o alguno de sus miembros que conforman el consorcio o unión temporal, haya sido sancionado durante los últimos cinco (5) años por la Superintendencia de Industria y Comercio, debido a la violación a las normas contenidas en el capítulo I del título II de la resolución CRC 5050 de 2016.
- Cuando el PROONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.
- Cuando el PROONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando el PROONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
- Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- Cuando no se cumpla con alguno-s de los requisito-s establecido-s como habilitante-s en estos términos de referencia.
- Cuando un mismo proponente presente dos o más ofertas a la misma invitación directa o indirectamente.
- Cuando NO se alleguen por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que requieran subsanación o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
- Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.

- Cuando la entidad estime que el valor ofertado es artificialmente bajo<sup>1</sup>.
- El proponente no adjunte su propuesta técnica junto al formato de oferta económica o este no se ajuste a lo establecido en los términos de referencia.
- Cuando la oferta supere el presupuesto de la invitación

## 8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, los cuales resultan necesarios para comparar las propuestas de conformidad con los presentes términos de referencia.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia mínimos se evaluarán de acuerdo con los factores de ponderación que se detallarán a continuación:

El puntaje máximo para otorgar a los proponentes será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

| FACTORES OBJETO DE PUNTAJE  | PUNTAJE    |
|-----------------------------|------------|
| Propuesta económica         | 70         |
| Equipo de trabajo adicional | 30         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>        | <b>100</b> |

**NOTA:** RENATA se permite aclarar que, por tratarse de criterios de ponderación, estos no podrán ser objeto de subsanación.

### A. PROPUESTA ECONÓMICA. Setenta (70) puntos.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar.

La propuesta deberá presentarse en un documento suscrito por el representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, o por el apoderado debidamente facultado para ello; en su defecto, podrá ser presentada directamente por la persona natural. Asimismo, deberá anexarse la totalidad de los formatos requeridos, según corresponda. El documento deberá incluir el detalle y alcance de la propuesta, especificando los costos unitarios, el equipo de trabajo propuesto, el valor total y las demás especificaciones técnicas ofertadas, en concordancia con el objeto de la intervención.

El valor de la oferta económica deberá estar en pesos colombianos e incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos territoriales, nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

---

<sup>1</sup> La CORPORACIÓN utilizará las metodologías de la mediana y la desviación estándar para la determinación del precio artificialmente bajo, tomando como muestra las propuestas económicas de los proponentes que presentaron oferta y que se encuentren habilitados técnica, financiera y jurídicamente.

Para calcular la mediana, la CORPORACIÓN ordena los valores de mayor a menor y toma el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, se tomará los dos valores de la mitad, se suman y se dividen en dos.

La fórmula utilizada para desviación estándar es:

El valor mínimo aceptable resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación estándar}$$

Toda propuesta económica que esté por debajo del valor mínimo aceptable se considerará precio artificialmente bajo.

En caso de que alguno de los valores de la propuesta, superen los valores establecidos en el estudio de mercado y el análisis para la presente convocatoria, la propuesta se rechazará. Así mismo, se rechazará aquella oferta en la que se evidencie alteración, modificación, inclusión o condicionamiento al anexo, sin que ello haya sido requerido por LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA.

**NOTA 1:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

**NOTA 2:** En los estimativos técnicos que realicen los proponentes para la presentación de sus ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**NOTA 3:** RENATA evaluará la oferta presentada por el valor total sin que este supere los valores techo establecidos para cada ítem en el estudio de mercado y su análisis, los cuales hacen parte integral del presente documento.

#### B. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (30 PUNTOS): (Anexo presentado por el proponente)

Para la determinación del equipo de trabajo adicional, el proponente deberá aportar **hasta dos (2) hojas de vida** correspondientes a cualquiera de los perfiles definidos para el equipo de trabajo mínimo requerido, así como un oficio suscrito por el representante legal y/o apoderado, en el que conste el compromiso de vincular a las personas adicionales ofertadas para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

| Rol  | Cantidad equipo de trabajo |
|--|----------------------------|
| Director de Interventoría                    | 1                          |
| Coordinador de intervención                  | 1                          |
| Profesional técnico                          | 2                          |
| Profesional de seguridad y salud ocupacional | 1                          |
| Profesional administrativo y financiero      | 1                          |
| Profesional Social                           | 1                          |
| Profesional ambiental                        | 2                          |
| Profesional de sistemas de información       | 1                          |
| Profesional Jurídico                         | 1                          |

**NOTA:** La omisión en el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

#### 8.1. DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, RENATA aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- 1. Mayor puntaje en la oferta:** Se preferirá aquella oferta que presente un mayor puntaje en el criterio experiencia adicional del proponente y de mantenerse el empate se seguirá en orden con los demás criterios según la ordenación de estos estudios previos.

2. **Proponente con domicilio en la zona de influencia del contrato:** Se dará prioridad a oferentes con domicilio o sede principal en la región donde se ejecutará el contrato.
3. **Orden cronológico de presentación de la oferta:** Si persiste el empate luego de aplicar los anteriores criterios, el empate será definido por la propuesta que se haya recibido en primera instancia (fecha y hora).

## VI. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador se obliga con LA CORPORACIÓN a suscribir el correspondiente contrato el cual tendrá como condiciones particulares, entre otras propias de la naturaleza del contrato las siguientes:

### 6.1. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR: Contrato de Interventoría

### 6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 6.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA adquirirá con **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, las siguientes obligaciones:

#### A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Exigir al aliado estratégico ejecutor del proyecto titulado "*Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta*", el cumplimiento integral de sus obligaciones, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y jurídicos, conforme a lo establecido en los términos del contrato.
2. Realizar un estudio y análisis detallado de la información del proyecto a ejecutar, que le permita tener pleno conocimiento del mismo, para dar solución a posibles inconvenientes que puedan generar retrasos u otras dificultades para el correcto desarrollo de la intervención.
3. Identificar, diseñar e implementar una herramienta que dé cuenta del avance del proyecto en cada uno de sus componentes, de suerte que permita hacer el seguimiento del cumplimiento del proyecto de acuerdo con la planificación del mismo y que también representa las desviaciones en tiempo y recursos cuando ocurran las contingencias no previstas en la ejecución del proyecto.
4. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales por el Contratista, así como efectuar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
5. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada.
6. Cumplir oportunamente con el pago de los honorarios y/o salarios del personal vinculado para la ejecución del proyecto, así como con los aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
7. Coordinar, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la orden de inicio del contrato, una reunión técnica con el Aliado estratégico ejecutor. En esta reunión se analizarán los planos y especificaciones del proyecto, el plan de utilizaciones, el cronograma de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de recurso humano, los aspectos ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, y las medidas de seguridad para los trabajadores y el público en general, garantizando así el desarrollo normal de la implementación y el despliegue de infraestructura.
8. Entregar al supervisor designado por la Corporación RENATA, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por la Corporación RENATA, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor de RENATA, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del convenio.

11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al supervisor designado por la Corporación RENATA, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
14. Constituir las pólizas necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato, estas deberán constituirse a favor de La Corporación RENATA y serán de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales.
15. Suscribir el acta de inicio para formalizar la etapa de ejecución del proyecto.
16. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías constituidas.
17. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

**B. OBLIGACIONES TÉCNICAS**

1. Revisar los cronogramas detallados aprobados para el Aliado estratégico ejecutor, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.
2. Verificar que el Aliado estratégico ejecutor cumpla con las metas establecidas, dentro del cronograma aprobado y su anexo técnico, aprobando acerca de su cumplimiento, con las condiciones mínimas de calidad establecidas.
3. Verificar soportes y emitir concepto de aprobación del cumplimiento de los requisitos para los documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto, tales como: soportes de la gestión inicial de permisos; estudios y diseños sobre el territorio a intervenir: plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto; propuesta de utilización de los recursos para aprobación de la interventoría.
4. Impedir y advertir las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato por parte del Aliado estratégico ejecutor.
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar la calidad y cumplimiento del contrato objeto de interventoría, con las especificaciones y exigencias técnicas de las mismas, en forma previa al recibo parcial y/o final de estas.
6. Rechazar los trabajos que se ejecuten de manera indebida o ineficiente, ordenando, cuando sea aplicable y necesario, su remplazo o corrección con cargo al contratista.
7. Verificar soportes y emitir concepto de aprobación del cumplimiento de los requisitos para la selección, reemplazo, traslado y/o cambio de los hogares a beneficiar.
8. Solicitar y verificar al contratista los certificados de calidad de materiales o ensayos de laboratorio necesarios para acreditar la calidad, protocolos de instalación, prueba, funcionamiento y garantía de proveedor y/o fabricante (equipos, válvulas, medidores, entre otros), el cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción, y permisos y licencias donde aplique.
9. Verificar y aprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas de capacidad, navegabilidad y demás obligaciones del Aliado estratégico ejecutor, según se señala en el anexo técnico y en su Contrato.
10. Realizar visitas en campo que sean necesarias y las pruebas técnicas, entre otras actividades, para la ejecución de los objetivos específicos de que trata el contrato objeto de interventoría, su Anexo Técnico y demás documentos del proyecto.

**1.1 Respecto a los documentos**

- a) Diseñar los formatos de entrega o de actualización de los documentos de la etapa de planeación del aliado estratégico ejecutor del proyecto como: planes, cronogramas, metodologías, etc. Si estos formatos llegaran a existir, la Interventoría los revisará y podrá realizar los ajustes para el mejor seguimiento de esta etapa. En todo caso, los formatos oficiales deben ser entregados al aliado estratégico ejecutor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, con el fin de no generar retrasos en la ejecución del proyecto. Así mismo la Supervisión podrá solicitarle a la Interventoría los ajustes que considere pertinentes.

- b) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del Aliado estratégico ejecutor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados de acuerdo al Anexo Técnico del contrato, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los documentos requeridos en la ejecución del proyecto incluidos: Plan de utilización, Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Estudios de Campo, Planes de Mantenimiento, Planes de instalación y puesta en servicio y planes de gestión ambiental; documento de análisis socioeconómico de la población que habita en la zona en donde se implementará la red neutra; topología de RED de la solución técnica (Red de Distribución) propuesta para hogares; documento con la descripción de la infraestructura; documento con la descripción del esquema de interconexión al TIER1 y al NAP Colombia; documento con el diseño de las disponibilidades por segmentos de red, lo cual abarca el dimensionamiento de los nodos locales y/o regionales de forma tal que se garantice a todos los hogares conectados las velocidades efectivas mínimas de transmisión establecidos en el presente anexo; estudios de suelo; documento con la Georeferenciación del trazado de Red Neutra; planos KMZ. Así mismo, deberá aprobar o rechazar las modificaciones y/o actualizaciones a los documentos antes mencionados.
- **Procedimiento de verificación y aprobación:** El interventor deberá:
- Verificar que los documentos incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el CONTRATO. Si los documentos entregados por el Aliado estratégico ejecutor presentan aspectos pendientes, el INTERVENTOR deberá informar de tal situación al aliado estratégico ejecutor por escrito, con copia al supervisor, especificando claramente las causales de rechazo o todos y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el aliado que completar para que el documento sea aprobado en su totalidad. El INTERVENTOR deberá ser concreto y preciso en lo que manifieste y exija dentro de estas comunicaciones, con el fin de no causar demoras injustificadas dentro de la ejecución del proyecto por este aspecto.
  - Emitir su concepto de aprobación, aprobación parcial con solicitud de aclaraciones o complementos o rechazo de modificaciones y/o actualizaciones de los documentos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución y en reuniones de seguimiento.
  - Elaborar una lista de autocontrol para la revisión de los documentos, de tal manera que asegure el ajuste de los documentos a las exigencias contractuales y facilite la revisión y aprobación de los cambios a que hubiere lugar.
- c) Respecto del informe detallado de ingeniería y operación, el interventor revisará que conste la totalidad de la descripción y justificación detallada de la solución Técnica propuesta del anexo técnico del proyecto, entre las que se encuentran las especificaciones de los elementos de la red de acceso e interconexión, memorias de cálculo del ancho de banda según tráficos, velocidades y consumo de datos. Así mismo deberán verificarse las funcionalidades del sistema de gestión que emplea el aliado estratégico ejecutor del proyecto. Frente a las actualizaciones que este aliado realice a los documentos de planeación, la Interventoría debe velar porque se mantenga la misma estructura y coherencia aprobada inicialmente.
- d) En relación con los estudios de campo, el interventor deberá verificar los siguientes aspectos:
- Nombre de la comunidad donde se instalará el servicio, incluyendo sus respectivos códigos DANE.
  - Ubicación exacta donde quedará instalada la infraestructura y el servicio, con dirección o con referencia para ubicar el sitio.
  - Toma de coordenadas geográficas donde quedará instalada la infraestructura.
  - Registro fotográfico georreferenciado completo del sitio donde se instalará la infraestructura del servicio.
  - Verificar el cumplimiento de los criterios de selección de los hogares a beneficiar, de manera que cumpla con los lineamientos señalados en el anexo técnico del convenio No. 1458 de 2025 y el anexo de especificaciones técnicas del aliado.
- e) Diseñar los protocolos de pruebas para las verificaciones remotas y para las visitas de campo que se utilizarán para verificar la instalación de los servicios, los cuales deberán ser validados por la supervisión.
- f) Establecer los protocolos de pruebas teniendo en cuenta como parámetros, el diseño del Aliado estratégico ejecutor y la normatividad aplicable, para lo cual el aliado informará lo pertinente al INTERVENTOR al culminar la fase de diseño, sin perjuicio que el INTERVENTOR verifique la aplicación de la normatividad.

- g) Verificar y aprobar los protocolos de prueba, las metodologías y procedimientos que sean necesarios en el desarrollo del proyecto y de acuerdo al cronograma establecido.
- h) Las observaciones, complementos y/o sugerencias de ajuste de los protocolos de prueba, metodologías y procedimientos al proyecto, no podrán contradecir las recomendaciones del fabricante y las normas vigentes en cada caso.
- i) La Interventoría, en los informes mensuales que presentará al SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, deberá incluir como mínimo un registro fotográfico, los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del CONTRATO por parte del Aliado ejecutor.
- j) Evaluar y aprobar sobre los cambios de tecnología, una vez aprobado el Informe Detallado de Ingeniería y Operación, de acuerdo con el Anexo Técnico del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, éstas evaluaciones sólo procederán siempre y cuando se garanticen los niveles de disponibilidades de servicio, capacidades y condiciones de operación y calidad de los servicios prestados a través de este proyecto.
- k) Verificar y aprobar sobre la metodología de medición de los aspectos de calidad y niveles de servicio utilizados por el aliado ejecutor, la cual debe ajustarse a al anexo técnico del contrato y a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que la misma no promueve una posible afectación en el Nivel de Satisfacción del usuario.
- l) Emitir Informe consolidado de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del tendido de Red óptica para cada una de las zonas beneficiadas del proyecto, luego de la etapa de Instalación y Puesta en servicio de la infraestructura.
- m) Verificar y emitir concepto, en el siguiente mes, sobre el Informe Final de Implementación del proyecto, el cual será entregado por el aliado ejecutor de acuerdo con el anexo técnico del proyecto.
- n) Verificar y conceptualizar mensualmente sobre el cumplimiento de los niveles de calidad del servicio prestado por el Aliado ejecutor de acuerdo a la metodología diseñada y aprobada por las partes del CONTRATO. Los resultados se consolidan en el Informe mensual de avance de la Interventoría.
- o) Verificar y conceptualizar sobre la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al Plan de mantenimiento aprobado al aliado estratégico ejecutor.
- p) Definir el procedimiento para el recibo a satisfacción de los nodos de fibra óptica y los hogares beneficiados, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto imparte el supervisor del contrato de interventoría.
- q) Emitir informe de certificación de la finalización del periodo de estabilización para cada uno de los hogares beneficiados.
- r) Evaluar y aprobar sobre los cambios de tecnología, una vez aprobado el Informe Detallado de Ingeniería y Operación, de acuerdo con el anexo técnico del proyecto. Estas evaluaciones sólo procederán siempre y cuando se garanticen los niveles de disponibilidades de servicio, capacidades y condiciones de operación y calidad de los servicios prestados a través de este proyecto.

**C. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

1. Verificar y aprobar la propuesta de utilización de los recursos presentada por el Aliado estratégico ejecutor.
2. Participar y cumplir con las obligaciones que se deriven como integrante del Comité Fiduciario de que tratan los anexos respectivos del CONTRATO, si aplica.
3. Velar porque los recursos del proyecto sean ejecutados en forma adecuada, de acuerdo con el presupuesto y plan de utilizaciones previsto; y asegurándose que lo adquirido sea efectivamente implementado para este.
4. Verificar que los equipos, elementos e insumos necesarios para la implementación del Proyecto correspondan a las órdenes de compra, y facturas presentadas por el aliado estratégico.
5. Revisar, rechazar o aprobar todas las facturas que el Aliado estratégico ejecutor en el marco del desarrollo del proyecto presente al INTERVENTOR, vigilando que los documentos presentados correspondan efectivamente a la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos, financieros, contables y jurídicos, emitiendo concepto de la razonabilidad, pertinencia y proporcionalidad de las facturas de acuerdo a las actividades ya establecidas en el presupuesto del proyecto; para lo cual, el Interventor tendrá un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha en que el aliado ejecutor las radique en sus oficinas.

6. Emitir concepto de cumplimiento de las condiciones y aprobar los desembolsos y las utilizaciones de los recursos que se entreguen en las distintas fases, de conformidad con el cronograma, plan de utilizaciones e ingeniería de detalle.
7. Efectuar seguimiento y control al proceso de transferencia de propiedad a la Corporación RENATA de la red que resulte como resultado de la ejecución de este proyecto, según lo estipulado en el convenio interadministrativo No. 001853-2025.
8. Asistir de manera presencial o virtual, el director financiero y grupo de apoyo requerido, a las reuniones de índole financiero convocadas por el supervisor del Contrato objeto de la Interventoría, donde deberán participar teniendo en cuenta la información financiera y contable actualizada solicitada por el equipo de supervisión.
9. Asistir de manera presencial o virtual, el director de la Interventoría y grupo de apoyo requerido, a las reuniones de índole financiero convocadas por el equipo de Supervisión del Contrato de Interventoría, donde deberán participar teniendo en cuenta la información financiera y contable actualizada solicitada por el equipo de Supervisión.
10. Verificar que el Aliado Ejecutor mantenga los requisitos de índole financiera establecidos en el CONTRATO y sus anexos y cumpla con sus obligaciones tributarias.
  
11. Verificar la entrega por parte del aliado estratégico de los contratos derivados suscritos y las actas de inicio de cada contrato, las garantías y su aprobación.
12. Remitir a la fiduciaria copia de los informes mensuales que elabore la interventoría en desarrollo de sus funciones, una vez hayan sido aprobados por la supervisión, con el fin de que ésta pueda estar al tanto del avance en la ejecución del contrato de interventoría.
13. Velar por que todos los informes, contratos, y demás documentos financieros se encuentren en el Sistema de Información de la Interventoría completos, organizados y actualizados, así como con toda la información financiera que sea solicitada por la Supervisión.
14. Las demás necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato de interventoría y los contratos derivados del aliado estratégico del proyecto, el convenio y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

**D. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, y comerciales presentadas en su propuesta y consignadas en los términos de referencia del presente proceso de selección durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
2. El Interventor deberá entregar a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de su contrato, soportes de la primera reunión con el aliado ejecutor, para definir el plan de trabajo en el que conste las actividades y el recurso humano asociado a las mismas durante el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.
3. Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, en el sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
4. Verificar y conceptualizar, durante la vigencia del convenio, el cumplimiento por parte del aliado estratégico ejecutor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003 mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor y los resultados de esta verificación se deberán consignar en el informe de Interventoría y en el Sistema de Información del Interventor.

1. El Contratista deberá tener en cuenta el presupuesto para las obras civiles que se requieran para la correcta realización de las actividades, para lo cual se deberá corroborar en sitio las distancias y medidas para poder ajustarse a la construcción existente.
2. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con la reglamentación vigente en el país.
3. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
4. El proponente deberá garantizar que las personas que lleven a cabo las obras cuenten con los certificados actualizados para trabajos en alturas.
5. El proponente deberá cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
7. Inspeccionar los lugares de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
8. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada y que no cumpla con las especificaciones técnicas.
9. Las demás necesarias para adelantar las actividades de seguimiento descritas en estos términos.

#### **6.2.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

En desarrollo del objeto del contrato, LA CORPORACIÓN se obliga a:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

#### **6.3. DURACIÓN**

El plazo de ejecución será desde la firma del acta inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las obligaciones derivadas del contrato de intervención se ejecutarán en el Distrito de Santa Marta, específicamente en las zonas donde se realizará el despliegue.

En todo caso, el domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C.

## 6.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor presupuestado para este contrato es **OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 849.043.680), IVA INCLUIDO** y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, y todos los costos impositivos correspondientes.

La interventoría está vinculada al cumplimiento del contrato principal del aliado ejecutor, de manera que sus obligaciones están supeditadas y relacionadas con las de este, en lo que respecta a sus competencias. Asimismo, dichas obligaciones permanecen vigentes hasta la finalización del proyecto.

### 6.5.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en fases, condicionado a la entrega y aprobación de los productos atados a casa desembolso como se describe en el presente numeral. El desembolso del presupuesto asignado para la ejecución del contrato se realizará por fases, conforme al avance de las actividades y entregables definidos en el contrato. Así:

#### a. PRIMER DESEMBOLSO:

El primer desembolso corresponde al valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$339.617.472)**, contra entrega de lo siguiente:

1. Acceso al sistema de información incluyendo usuarios, claves y capacitación de 8 horas.
2. Lineamientos para el sistema de archivo
3. Constancia de aprobación por parte del Director de la Interventoría de los siguientes documentos:

- Plan de Utilización; Documento de análisis socioeconómico de la población que habita en la zona en donde se implementará la red neutra. Documento que incluya la Topología de RED de la solución técnica (Red de Distribución) propuesta para hogares conectados, que debe incluir el trazado de cada tramo de fibra óptica (tipo de fibra y descripción técnica); (registros, caja de empalmes, tuberías, reservas, conectores, atenuadores, etc.); ubicación del nodo; cuadro de convenciones y normas empleadas. Documento con la descripción de la infraestructura: (i) transmisión, gestión de la red de acceso, terminales de usuario (CPE) y medios físicos requeridos para la prestación del servicio; (ii) solución de energía incluyendo sus componentes; (iii) plataformas de gestión de red. Diagramas topológicos de la red que se adapten a las condiciones de la zona en donde se identifique la ubicación de los nodos, equipos, activos, entre otros, y diagramas detallados de los enlaces de red, con la descripción y especificaciones de los enlaces, elementos de la red y el proveedor de la red de transporte indicando las condiciones de calidad y niveles de servicio a ofrecer. Documento con la descripción del esquema de interconexión al TIER1 y al NAP Colombia. Documento con el diseño de las disponibilidades por segmentos de red, lo cual abarca el dimensionamiento de los nodos locales y/o regionales de forma tal que se garantice a todos los hogares conectados las velocidades efectivas mínimas de transmisión establecidos en el presente anexo. Estudios de Suelo. Documento con la Georreferenciación del trazado de Red Neutra. Entrega de planos KMZ.

#### b. SEGUNDO DESEMBOLSO:

El segundo desembolso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$254.713.104)**, el cual se realizará en desembolsos de por hasta un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.478.197)**, cada vez que el interventor le acredite mil (1.000) hogares beneficiarios conectados.

#### c. TERCER DESEMBOLSO:

El tercer desembolso corresponde al valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$254.713.104)**, el cual se realizará en desembolsos de por hasta un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.478.197)**, cada vez que el interventor le acredite mil (1.000) hogares beneficiarios conectados.

**PARÁGRAFO 1:** Los pagos al Interventor se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al desembolso de los recursos del proyecto a LA CORPORACIÓN por parte del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, previa radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria indicada por el Interventor. Para tal efecto, será necesario adjuntar la certificación bancaria de la cuenta en la cual deberá efectuarse el pago.

**PARÁGRAFO 2:** El pago se hará efectivo, previo recibo a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato de los informes y productos correspondientes.

**PARÁGRAFO 3:** Para el pago es necesario que el Interventor aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

#### 6.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA constituirá a favor de la **CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA-**, con NIT 900.156.270-7, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en una compañía bancaria o de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza a favor de particulares que ampare los siguientes riesgos:

1. **Amparo de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual deberá ampliarse hasta la liquidación del contrato.
2. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3. **Estabilidad y calidad de la obra:** por el 20% del valor del contrato con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del momento en el que la Corporación reciba a satisfacción la obra.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor asegurado equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de la duración del contrato.

La garantía de que trata la presente cláusula debe ser a favor de entidades particulares. El beneficiario de la garantía será RENATA, NIT. 900.156.270-7.

Los gastos de constitución de la garantía mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

#### 6.7. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente acuerdo, LA CORPORACIÓN tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para su cumplimiento mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así:

1. Por incumplimiento en entregar, ampliar adicionar o mantener vigentes las pólizas: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos y amparos establecidos en la cláusula correspondiente se causará una multa diaria por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del acuerdo, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a EL CONTRATISTA indemnización alguna.
2. Por mora en el cumplimiento, o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA durante la totalidad de la ejecución del acuerdo. Si EL CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcialmente o deficientemente o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a EL CONTRATISTA indemnización alguna.
3. Por el incumplimiento del crograma de trabajo: Por no cumplir con el crograma de trabajo se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del acuerdo, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del acuerdo, durante la vigencia del mismo. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a EL CONTRATISTA indemnización alguna.
4. Por Incumplimiento en los requisitos de personal ofertado: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal ofertado conforme con este contrato y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren

veinte (20) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, LA CORPORACIÓN terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá al aliado indemnización alguna.

**NOTA:** El procedimiento para la imposición de multas será el descrito en el contrato que se suscriba a partir del presente proceso de selección.

#### 6.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus OBLIGACIONES, y de conformidad con previsto en el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará como pena e indemnización de los perjuicios presentes y futuros, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato inicial pactado por las partes. Para el efecto el contrato presta mérito ejecutivo y las partes renuncian a los requerimientos de ley o constitución en mora y el Contratista autoriza expresamente con la firma del presente documento, que este valor se tome del saldo a su favor si lo hubiere, de lo contrario, se cobrará por vía ejecutiva. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal la cual podrá ser exigida separadamente

#### 6.9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete y adquiere la obligación de mantener libre de daños y perjuicios, en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE por las acciones y omisiones del CONTRATISTA, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. En desarrollo de la misma, EL CONTRATISTA se obliga a dar respuesta y atender las observaciones, peticiones, o reclamaciones que eventualmente puedan ser solicitadas o deban ser atendidas por RENATA con ocasión de los servicios contratados.

#### 6.10. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato y su liquidación, será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA CORPORACIÓN. La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el servicio contratado.

#### 6.11. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato deberá ser de mutuo acuerdo entre las Partes y deberá constar por escrito y estar firmado por las partes.

#### 6.12. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA CORPORACIÓN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

#### 6.13. SUSPENSIÓN

El presente contrato de prestación de servicios podrá ser suspendido por las siguientes causas:

1. Unilateralmente por parte de LA CORPORACIÓN motivando las circunstancias por las que se origina la suspensión.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por cese temporal de las causas que originaron el presente contrato.
4. Por causas de fuerza mayor y caso fortuito.

**PARÁGRAFO:** En cualquiera de los casos anteriormente mencionados no procederá el pago de los honorarios pactados durante plazo de la suspensión, sin embargo, el tiempo de la suspensión modificará en el mismo número de días la terminación del contrato de prestación de servicios sin que para ello se requiera un otrosí. La suspensión del contrato no constituirá incumplimiento de las partes en ningún caso.

#### 6.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato terminará por:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del término.
3. Unilateralmente por LA CORPORACIÓN (entidad contratante), ante la terminación anticipada del objeto del contrato, de conformidad con el cronograma previsto y aprobado para tales efectos.
4. Las demás que se contemplen en la Ley.

#### **6.15. LIQUIDACIÓN**

A la terminación del plazo del contrato o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos que dé lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

#### **6.16. CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

LA CORPORACIÓN ejercerá la vigilancia de la ejecución del contrato a través del DIRECTOR DE PMO, o quien designe por escrito el Representante Legal o quien haga sus veces, quien ejercerá un control integral sobre el contrato.

#### **6.17. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos anexos hacen parte integral de la Convocatoria Pública y se dan por entendidos y aceptados una vez sean publicados o enviados por RENATA a través de los medios dispuestos para el desarrollo del proceso de selección.

#### **VII. ANEXOS**

Se adjuntan los siguientes anexos y formatos, los cuales deberán ser diligenciados por los proponentes, según corresponda, para efectos de su participación en la presente convocatoria pública:

1. ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
2. ANEXO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
3. ANEXO N° 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
4. ANEXO N° 4 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
5. ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (HABILITANTE).
6. ANEXO N° 6 EQUIPO ADICIONAL PROPUESTO
7. ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA.
8. ANEXO N° 8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
9. ANEXO N° 9 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.

**MAYOR INFORMACIÓN**  
**CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA**  
- RENATA -  
Calle 98 N° 21-50 Piso 6, Bogotá D.C.  
<http://www.renata.edu.co>  
Email: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co)  
Teléfono: (+57 - 1) 5185353  
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m